

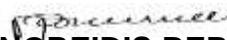
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	13001310300220220010300
DEMANDANTE	GUSTAVO ADOLFO URZOLA SUAREZ
DEMANDADO	ALCIDES GULLOSO GARCIA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, ante usted el proceso de la referencia, con memorial de solicitud de sustitución de poder. Sírvase Proveer.
Cartagena D. T. y C., 20 de octubre de 2022.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

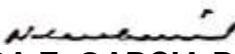
Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar el expediente, observa el Despacho que el abogado LUIS ALFREDO SALAMANCA DAZA, identificado con CC 73.139.910, portador de la tarjeta profesional No. 93058 del Consejo Superior de la Judicatura, presenta memorial a través del cual allega la sustitución de poder hecha por el Dr. NILSON URIEL PEREZ DE LA ROSA, a fin de que se reconozca personería para actuar en favor de los intereses de la parte demandada señor ALCIDES GULLOSO GARCIA, por lo cual y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 el despacho lo aceptará y reconocerá personería jurídica en tal sentido.

Así las cosas, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS

RESUELVE:

CUESTION UNICA: RECONOCER personería jurídica al Dr. LUIS ALFREDO SALAMANCA DAZA, identificado con CC: CC 73.139.910, portador de la tarjeta profesional No. 93058 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandada Sr. ALCIDES GULLOSO GARCIA, en los términos descritos en el memorial poder

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NOHORA E. GARCIA PACHECO
JUEZ

Mg

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1f5a2b79a80b00575249a6c93c35b07b67a6192b25f48fefad67c12d3333aa**

Documento generado en 20/10/2022 08:40:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>